

## **Unidad del Pueblo**

PNA PTDML PCML FT PPSD FT PCT-MIUCA

Propuesta de Metodología  
para Modificar la Constitución  
Mediante Asamblea Constituyente por Voto Popular

Santo Domingo, DN  
29 de agosto, 2006. -

## **Propuesta de Metodología para Modificar la Constitución Mediante Asamblea Constituyente por voto Popular**

Presentación.-

La Unidad del Pueblo presenta esta propuesta metodológica para la realización de la Asamblea Constituyente, que debiera ser el mecanismo para llevar o cabo las reformas a lo Constitución.

Este paso, expresa, en primer lugar, que nuestra Coalición reitera su postura de que las reformas políticas que se pretenden deben hacerse mediante la Constituyente; y en segundo lugar, pone en resalto una voluntad de participar en el debate nacional presentando propuestas propias.

Esta metodología es una propuesta que podría ayudar a que la idea de la Constituyente siga en un plano de primer orden en el debate nacional. En particular, creemos que puede ser una bandera de lucha del movimiento popular, progresista y de izquierda.

Esto último es esencial, porque la posibilidad de que haya Constituyente, está directamente relacionada con la de que las masas populares la asuman y esto, a su vez, depende en mucho de la unidad de los sectores progresistas. La manera en que se adopta una Constitución y el contenido de esta tiene que ver con la correlación entre las fuerzas que la alientan. Ahora mismo esta es una cuestión esencial.

De ahí que esta propuesta metodológica procure también contribuir a la necesidad de la acción de las masas y a la unidad.

### **1. Punto de Partida y Acciones Previas**

Lo primordial es que las tuerzas sociales y políticas del país y muy particularmente aquellas en las cuales el pueblo ha delegado el poder de decisión en el Congreso Nacional, asuman la voluntad política para transformar la esencia del mecanismo actual de modificación constitucional, es decir, la Asamblea Nacional Revisora, sustituyéndola por la Asamblea Constituyente por Voto Popular.

En consecuencia la primero demanda es que se convoque la actual Asamblea Revisora con el único objetivo de modificar el título XIII artículos del 116 al 120 de la Constitución Actual para que se apruebe la Figura Jurídica de la Asamblea Constituyente como mecanismo único para modificar la Constitución.

El Poder Ejecutivo estará en la obligación de promulgar el Nuevo Texto Constitucional, sin ninguna observación, de tal forma que se pueda actuar, conforme al procedimiento que la propia Constitución especifique para la realización de la Constituyente.

Es preciso la convocatoria a un Referéndum para determinar si la población dominicana aprueba o rechaza el que se desarrolle el proceso Constituyente en un momento histórico determinado; lo propio se hará con el texto aprobado por los constituyentes, pues será el pueblo el único que con su voto aprobará o rechazará el texto completo de la nueva constitución..

## **2. Instancias e Instituciones que podrían presentar proyecto de ley que expresen la necesidad de modificar la Constitución.**

- El uno por ciento de los ciudadanos y ciudadanas matriculados (as) en el Registro de identidad y Electoral.
- Los y las representantes del Organismo Colegiado de la Función Ejecutiva (Poder Ejecutivo).
- La tercera parte de los y las componentes del Congreso Unicameral.
- La Junta Central Electoral.
- La Suprema Corte de Justicia.
- La Procuraduría General de la República.
- Los gremios que agrupen a los y las profesionales del área del Derecho, siempre que la propuesta sea asumida por todos y todas. En cada gremio debe ser aprobada por la mitad más uno de su membresía.

## **3. Composición de la Asamblea Nacional Constituyente.**

- Su integración deberá responder a la diversidad de la Sociedad Dominicana, tanto en el orden social y político, como territorial.
- Los y las Congresistas Constituidos no podrán ser diputados y diputadas Constituyentes, pues la membresía de la Asamblea Constituyente será honorífica y expirará en el mismo instante en que se apruebe el nuevo texto constitucional y sea promulgado por los y las representantes de la Función Ejecutiva.
- La integración se hará acorde con la equidad de género, en consecuencia por cada mujer participante deberá elegirse a un hombre como Constituyente, es decir, 50% mujeres y 50% hombres, tal y como sucede en la composición de la sociedad dominicana actual.
- La Asamblea Nacional Constituyente tendrá una matrícula de 297 diputados y diputadas Constituyentes.

La representación sectorial y geográfica sería la siguiente:

- 125 representantes de los municipios (uno por cada municipio).
- 50 representantes de los partidos políticos existentes en el país que decidan presentar candidaturas,
- 10 representantes de las iglesias,

- 10 representantes del sector estudiantil,
- 5 representantes del sector ecológico y ambientalista,
- 5 representantes de Ong's que trabajen en el área de justicia, democracia, derecho y participación.
- 5 representantes del área cultural.
- 5 representantes del sector sindical,
- 5 representantes del sector de las mujeres.
- 5 representantes del sector empresarial,
- 5 representantes del sector magisterial,
- 5 representantes del sector justicia,
- 5 representantes de la Junta Central Electoral,
- 5 representantes de productores y productoras agropecuarios y agropecuarias,
- 5 representantes del sector industrial,
- 5 representantes de sector comercial,
- 6 representantes de los medios de comunicación,
- 6 representantes de colegios y gremios de técnicos y técnicas profesionales,
- 5 representantes del sector turismo,
- 10 representantes de los y las residentes en el extranjero,
- 5 representantes del sector salud,
- 5 representantes del Ministerio Público.
- 5 representantes del movimiento territorial de pobladores de cobertura nacional.
- Este es un ejercicio que no tiene que interpretarse de forma sicorigida, sino como una idea que persigue integrar una constituyente de la diversidad nacional en lo geográfico y en lo sectoriza, tal y como se expresa la sociedad misma.

#### **4. Mecanismo de Elección de los Diputados y las Diputadas Constituyentes para la Asamblea Nacional Constituyente.**

Se hará una combinación de los métodos de elección: por voto popular, por voto en asamblea participativa, multisectorial, por designación institucional y por voto sectorial.

Para preservar la equidad de género, cada delegación sectorial debe contemplar que el 50% debe ser de cada sexo (si son cinco, tres mujeres y dos hombres o viceversa). En el caso de los municipios se establecen que por orden alfabético, los primeros 63 deberán elegir representantes femeninas y los últimos 62 representantes masculinos.

Los y las representantes de los municipios serán seleccionadas y seleccionados por voto popular de las personas que se propongan como candidatas, que desde luego deberán responder al perfil que estará determinado por la propia Constitución. La persona más votada representará al Municipio y deberá defender las propuestas que se aprueben en la Asamblea Municipal. La propuesta a candidatura estará abierta a sectores, instituciones, gremios, entre otros.

Los y las representantes de partidos, organizaciones y movimientos serán electos y electas por voto popular; tendrán cobertura nacional y cada

entidad podrá proponer un máximo de cinco (5) candidaturas. Las 45 personas más votadas, serán los y las diputados y diputadas constituyentes en representación par partidaria. Las otras cinco (5) para completar las 50, serán electas por votos acumulados para aquellos partidos y movimientos políticos que presentarán candidaturas y no logren representación en la Asamblea, su distribución se hará en función de los votos acumulados, primando el criterio de la equidad, de tal forma que en la medida de lo posible, todas las organizaciones queden con sus propias voces.

En el caso del Ministerio Público, la Justicia y la Junta Central Electoral; los y las representantes serán electos y electas por el plenario de las respectivas instituciones.

Los y las seis (6) representantes de los medios de comunicación, serán designadas por la Asociación de Prensa Escrita la Asociación Dominicana de Radio Difusora (ADORA) y la Asociación Dominicana de Televisión (ADOTEL). Cada una propondrá un hombre y una mujer como su representación.

La representación de las universidades será electa en plenaria de las universidades que tengan facultades de Derecho.

Para la selección de la representación religiosa (10), se procederá a la convocatoria de un encuentro donde prime la equidad y se reconozca el desarrollo real de cada secta.

En los casos sectoriales (ecología, ambiente, cultura, juventud, pobladores, empresarial, salud, colegios y gremios de profesionales, turismo, industriales, productores y productoras, agropecuarios y agropecuarias, comercio), cada uno hará su propia elección partiendo de la existencia de las organizaciones las que convocarán asambleas conjuntas de miembros y miembros y/o de direcciones para hacer la elección.

## **5. Normativa para la toma de decisiones en la Asamblea Constituyente**

Para validar la Constitución de la Asamblea Constituyente se requerirá la presencia de por lo menos la mayoría simple (50% más uno) de la matrícula que la integren.

No serán tomados en cuenta para fines de establecer el quórum, los sectores que al momento de la plenaria de la Asamblea Constituyente no hayan hecho la elección de su representación.

Para que una decisión sea válida, se requerirá la aprobación positiva de las dos terceras partes (2/3) de los y las presentes en la plenaria, (con esto se evita que un sector determinado pueda capitalizar las decisiones de la Asamblea Constituyente lo que implica la búsqueda de consenso o por lo menos a una mayoría significativa).

Una vez aprobado el texto constitucional en la Asamblea Constituyente, el mismo será sometido a referéndum a fin de que el pueblo apruebe o rechace las modificaciones incorporadas por la Asamblea Constituyente y sólo si el pueblo las aprobara, entonces adquirirá la categoría de Nueva Constitución, la que será promulgada por la Función Ejecutiva sin tener ninguna posibilidad de objetarla.

## **6. Proceso de Consulta a la Población**

La modificación de la Constitución vía una Asamblea Constituyente, debe ser entendida como un proceso, no una actividad, por lo que es necesario disponer de tiempo para que la misma se realice en la más amplia participación posible.

Desde la Función Legislativa y de la Ejecutiva, básicamente deberán desarrollarse todas las actividades educativas e informativas que se consideren pertinentes a fin de motivar a la población en el conocimiento de la Constitución como ley suprema de todos y todas los ciudadanos y ciudadanas y como normativa fundamental para la vida de cada individuo y para la convivencia social y política.

Hay que desarrollar campañas intensas en todo el territorio nacional, utilizando las técnicas modernas de socialización de objetivos, a fin de que la Constitución sea conocida y analizada por dentro, de tal forma que la población se edifique y pueda en consecuencia involucrarse en el proceso Constituyente aportando sus ideas, criterios y propuestas.

Las técnicas de talleres, seminarios, simposios, trabajos de grupo, conferencias, charlas, cursos, videoconferencias, encuentros, conversatorios, paneles, entrevistas, consultas, exposiciones, serán utilizadas para fortalecer el proceso de la población en el tema constitucional y de reforma constitucional en particular.

Hay que desarrollar un proceso similar al ejecutado por la UASD y por el encuentro de Solidaridad Norte-Sur, en el que a partir de los grupos de base por sector social, gremial, empresaria, fabril, profesional, ellos mismos protagonicen su dinámica natural, instruyendo su propio proyecto de Constitución en el que plasmarian sus propuestas.

Respecto a los municipios como espacios territoriales básicos, la propuesta los concibe como la unidad primordial para ejecutar un modelo realmente democrático, a partir de la intervención directa de la población, superando el delegacionismo y el representativismo.

La metodología que se adopte en los municipios implicará una combinación de técnicas que culminarán en la convocatoria de las Asambleas Municipales Abiertas, las que funcionarán como especie de Referéndum, por lo que no serán punto de inicio, sino de conclusión de proceso, aunque dialécticamente a través de las mismas puedan reiniciar el proceso.

Al sector de la intelectualidad, muy particularmente la vinculada al área del derecho, debe ponerse atención especial a fin de que sus conocimientos técnicos y científicos se pongan al servicio del proceso, de tal forma que se integren de manera sostenida, en los contactos con la población y asuman con la beligerancia oportuna el cuidado de los elementos técnicos que evidencien las contradicciones, la redundancia, lo inaplicable, lo que no debe ir, por corresponder a leyes adjetivas y no a la carta magna, entre otras cuestiones.

Las facultades de Derecho de las Universidades Nacionales deben asumir un rol activo sobre todo hacia la población joven, estudiantil. La experiencia del Centro Universitario de Estudios Políticos y Sociales de PUCMM en coordinación con su Escuela de Derecho, es sencillamente imitable pues lograron elevar la motivación del estudiantado del área del derecho, que terminó proponiendo la "Constitución Joven", como una experiencia de participación democrática y formativa.

## 7. Tiempo de Realización de la Constituyente

Es imposible determinar cuanto tiempo podrán durar las plenarias de una Asamblea Constituyente, pues serán los factores objetivos y subjetivos del proceso social y político que se viva los que determinen su duración; así como los niveles de contradicciones que se generan hacia el interior del proceso y las formas en que estas se traten.

Sin embargo está claro que el proceso, como se planteó en esta propuesta, requiere de tiempo, por lo menos un año para desarrollar el proceso participativo y educativo al que se aspira. Este tiempo no incluye la materialización de las plenarias ya instalada la Asamblea Constituyente.

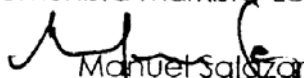
### Coordinación General de la Unidad del Pueblo

  
Ramón Almánzar  
Dr. Luis Méndez

Partido Nueva Alternativa – PNA-

  
José Alfonseca

Partido Comunista Marxista-Leninista – PC MI-

  
Manuel Salazar


Partido Comunista del Trabajo- PCT-

Movimiento Independencia Unidad y Cambio- Miuca-

José Adón  
Fuerza de los Trabajadores- FT-

  
Luis Méndez ortiz

Proyecto Partido Socialista Dominicano- PPSD

  
Iván Rodríguez

Partido de los Trabajadores Dominicanos- PTD MI-